



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

LDG/ldg

Con fecha 1 de agosto de 2014, se ha dictado por el Alcalde, e inscrito en el libro de resoluciones al n.º 1875, decreto por el que se delega la dirección y gestión del servicio de Turismo, del siguiente tenor:

«CONSIDERANDO el decreto n.º 1782/2014, dictado con fecha 16 de julio pasado, que con motivo de su renuncia al cargo de Concejal dejaba sin efecto la delegación a favor de don Antonio Reyes Sallago, de la responsabilidad de la dirección y gestión del servicio de Turismo en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL (Dto. 2544/2013, de 19 de julio), y delegaba dicha responsabilidad en el Teniente de Alcaldesa delegado del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad don Juan Marín Lozano.

CONSIDERANDO que con fecha 31 de julio de 2014, doña María Jesús Herencia Montañó tomó posesión como concejala de esta Corporación, en sustitución por renuncia de don Antonio Reyes Sallago, del Grupo Ciudadanos Independientes de Sanlúcar, y la conveniencia de que asuma en la gestión municipal las competencias anteriormente delegadas en este.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y 43 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROFRJEL); de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, RESUELVO:

PRIMERO: Dejar sin efecto la delegación realizada mediante decreto 1782/2014, dictado con fecha 16 de julio pasado, de la responsabilidad de la dirección y gestión del servicio de Turismo, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, en el Teniente de Alcaldesa delegado del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, don Juan Marín Lozano.

SEGUNDO: Delegar la responsabilidad de la dirección y gestión del servicio de Turismo, incardinado en el Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión del servicio indicado, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en la concejala DOÑA MARÍA JESÚS HERENCIA MONTAÑO.

TERCERO: La delegación conferida se desempeñará en régimen de dedicación parcial, conforme a lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2011 (BOP n.º 138, de 21/07/2011).

CUARTO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará por el Secretario General testimonio de la misma, y de dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del ROFRJEL».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fdo: LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, Patricia Rodríguez Goás.

Publíquese: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar.

Código Seguro De Verificación:	qHnVCULv0KC7u4b+WucJHA==	Fecha	05/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qHnVCULv0KC7u4b+WucJHA==	Página	1/1

